

BASES DE POSTULACIÓN CIERRE FIESTA DE LA PRIMAVERA 2025

La ilustre Municipalidad de Talca, liderada por su Alcalde Juan Carlos Díaz Avendaño y a través de la Corporación Municipal de Cultura, y la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Productivo, con el objetivo de promover las tradiciones y valores que conforman la identidad cultural y turística de nuestra comuna, tiene el agrado de invitar a los emprendedores a participar de la Fiesta de la Primavera a desarrollarse los días 10 y 11 de Octubre del presente año, en el Parque Rio Claro.

1. CATEGORÍAS DE POSTULACIÓN

- 01 Emprendedores y Artesanos General
- 02 Emprendedores y Artesanos Gourmet
- 03 Mercadillo
- 04 Carros Food Truck
- 05 Cerveceros
- 06 Carros de confites
- 07 Juegos Inflables y mecánicos
- 08 Globeros

2. DE LOS POSTULANTES Y REQUISITOS

01 EMPRENDEDORES ARTESANOS GENERAL: que desarrollen artesanías representativas y manualidades en general. Se entiende como artesanos productores a aquellos que realizan creaciones propias, y deben realizar Auto montaje con Toldo de medidas 3 x 3 cuya lona sea de color BLANCO, (excluyente) y su iluminación debe ser inalámbrica o se conectarse debe hacerlo a su propio generador insonoro.

- Además, quienes presenten productos cosméticos artesanales, deben poseer Autorización Sanitaria vigente otorgada por el Instituto de Salud Pública (ISP).

02 EMPRENDEDORES ARTESANOS GOURMET: que preparen sus propios alimentos procesados como pueden ser conservas, pastas, aceites, ajíes, harinas, infusiones, derivados de la miel, chocolates, dulces chilenos, productos gourmet, (todos para ser vendidos envasados) etc.

Deberán contar con su propio sistema de refrigeración en caso de ser necesario, con su respectiva resolución sanitaria, y sus productos deberán contar con etiquetado y tabla nutricional. y deben realizar Auto montaje con Toldo cuya lona sea de color BLANCO, (excluyente) y su iluminación debe ser inalámbrica o se conectarse debe hacerlo a su propio generador insonoro.

03 CARROS FOOD TRUCK: Son aquellos con ruedas que cuenten con el equipamiento para la manipulación de los alimentos que comercialicen, los que deberán contar con su respectiva resolución sanitaria. Deberá adjuntar:

- Certificado T1 emitidos por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).
- Resolución Sanitaria
- Portar Extintor.
- Fotos del estado del carro actualizadas.
- Especificar Dimensiones (largo, ancho, alto, incluyendo puerta y lanza).
- **Solo uso de generador insonoro. (obligatorio criterio excluyente)**

En caso de montaje de su propio mini patio de comidas, este debe realizarse con toldo blanco.

04 CERVECEROS: Podrán postular empresarios, emprendedores, personas naturales o representantes de alguna organización o cooperativas, quienes podrán comercializar productos de elaboración artesanal o industrial, teniendo Registro Nacional de Bebidas Alcohólicas del SAG y con estanque de agua potable de 100 litros, con llave y un receptáculo en donde pueda depositar el agua, ya sea para el lavado de manos u otro uso. Se dará preferencia a expositores con residencia acreditable (patente o dirección tributaria) en la comuna de Talca. Se dará Segunda preferencia a expositores con residencia acreditable (patente o dirección tributaria) de otras comunas de la Región del Maule. Se dará Tercera preferencia a expositores con residencia acreditable (patente o dirección tributaria) de otras regiones del país, además de gestionar

su auto montaje en la actividad.

05 CARROS DE CONFITES: Corresponde a carros móviles o fijos que venden variedades de confites (algodón de azúcar, cabritas, barquillos, luminosos, etc.), el cual deberá tener su autorización en forma individual, contar con resolución sanitaria vigente al postular y cumplir con la normativa establecida a la venta y manipulación de alimentos. Deberán funcionar de manera autónoma, debiendo **contar con su propio generador insonoro** para proveerse de electricidad, portar su propio extintor y deberán proveerse de agua potable para la manipulación de alimentos, en caso de utilización de toldo por factores climáticos, debe ser con lona de color blanco y de medidas 3x3.

06 JUEGOS INFANTILES Y DE DESTREZA: En esta categoría podrán postular juegos de destreza, atriles para dibujar y pintar, stand de magia fotografía, taca-taca, camas elásticas, juegos mecánicos, pesca milagrosa, mini canchas de golf y juegos inflables (En el caso de juegos inflables, estos deben llevar su propio generador silencioso para el funcionamiento de ellos) entre otros y **seguro a terceros**. Todos aquellos que su instalación y dimensión sean acorde a los espacios que se disponga para esta actividad. Estos deberán contemplar auto montaje, se dispondrá sólo del espacio. Serán excluyente los juegos que se presenten y se consideren peligrosos para el público. Deberán contar con su propio extintor.

- Cada juego debe contar con al menos 1 monitor por cada 3 personas que utilicen el juego.
- Al momento de la postulación deben informar la cantidad de m² a utilizar y adjuntar fotografías.

07 GLOBEROS: Corresponde a personas que vendan de manera fija o móviles globos, el cual deberá tener su autorización en forma individual y podrán desplazarse dentro del perímetro autorizado.

3. DE LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS:

Los stands de Foodtrucks, deberán regirse por los siguientes puntos informados por la SEREMI de Salud, que se describen a continuación:

- Deberá instalarse en espacios autorizados y durante el período definido por el Municipio.
- Deberá contar con agua potable debiendo asegurarse que sea la cantidad

suficiente para atender sus necesidades (estanque de agua 100 litros) la cual deberá proveer cada uno.

- **Se prohíbe eliminar aguas servidas, o cualquier tipo de líquido desde el foodtruck a los exteriores del mismo, en las vías de circulación de público o en los alrededores.**
- Debe contar con depósitos para las basuras de material lavable y con tapa. Además, las basuras deberán almacenarse en los lugares de acopio dispuestos por la Municipalidad.

4. DE LOS MANIPULADORES DE ALIMENTOS:

- Utilizar mascarillas, mantener manos limpias, uñas cortas y sin barniz ni joyas, utilizar delantal y gorro o cofia que cubra su cabello.
- Deben usar jabón y toalla desechable para el aseo de las manos.
- No deben manipular alimentos las personas que padezcan o sean portadoras de alguna enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o tengan heridas infectadas, infecciones cutáneas o llagas.
- Debe prohibirse todo acto que pueda contaminar los alimentos como: fumar, comer, masticar chicle o escupir en el lugar en donde éstos se manipulan.
- No deben atender pagos del público, ya sea, recibiendo o entregando dinero, no deben realizar tareas que puedan contaminar sus manos y ropa de trabajo DE LOS ALIMENTOS.
- Deben tener Resolución Sanitaria, que permite la elaboración y expendio de alimentos.

5. DE LOS ALIMENTOS

- No deberán contar con alimentos crudos. Para consumir.
- Los alimentos perecibles deberán permanecer refrigerados.
- Los alimentos no perecibles no pueden ser almacenados directo al piso, debiendo tener un ante piso (pallet o caja plástica).

6. DE LOS ENVASES:

A) Todos los Stand que vendan comidas, deberán considerar envases reutilizables o biodegradables. Deberán informar en su propuesta el tipo de

envase que utilizarán.

B) Se solicita que todos los expositores entreguen sus residuos separados en papeles y cartones, plásticos PEP (botella desechable), vidrios y latas, los que deberán ser depositados en los contenedores especialmente dispuesto para ello en todo el perímetro de la feria.

7. DE LA POSTULACIÓN

A) Las postulaciones se recibirán desde el **Miércoles 01 hasta el Domingo 05 de octubre 2025** a las 23:59 horas, (plazo final) a través del enlace que se encontrará disponible en www.talca.cl

B) En la Ficha de Postulación, cada expositor, deberá definir y declarar los productos a exponer; oferta que será determinante en la postulación, cuyo cumplimiento se supervisará durante el funcionamiento de la feria.

C) Los artesanos y artesanos de productos gourmet y emprendedores generales deberán, obligatoriamente, presentar una muestra fotográfica de sus productos al momento de enviar la postulación.

Los expositores de juegos al momento de la postulación deberán adjuntar fotografías del juego con el cual postulan.

8. DE LOS POSTULANTES Y REQUISITOS

a) La Comisión Organizadora será la encargada de evaluar las ofertas, seleccionar a los expositores y los productos aceptados a exponer en dicha fiesta y estará compuesta por:

- Un Profesional de la Dirección de Desarrollo Económico y Productivo.
- Un Profesional de la Corporación Municipal y Cultura

b) La Comisión Organizadora seleccionará de acuerdo a la pauta, dejará constancia en el acta y dará la ubicación de los módulos, de acuerdo a la disponibilidad y al cumplimiento de las consideraciones establecidas en las presentes bases de postulación.

c) La comisión organizadora podrá dejar en lista de espera a uno o más postulantes que cumplan las bases, por si es necesario reemplazar a algún seleccionado que no pague el piso de exposición.

d) Los resultados de los seleccionados, estarán disponibles el día 07 de Octubre 2025 y serán informados en cualquiera de las tres (3) modalidades, siendo estas: listado publicado (1) en WWW.TALCA.CL, por correo electrónico (2) o llamada telefónica (3) siendo estas tres las vías de información válidas para los resultados del evento.

e) A continuación, las pautas de evaluación según categoría:

PAUTA DE EVALUACIÓN FOODTRUCKS, CARRITOS y CERVECEROS

Participación en fiestas o ferias costumbristas y/o artesanales de la comuna, región o del país.

CRITERIOS	PUNTAJE	PONDERACIÓN
Acredita participación en más de una versión	100 Pts.	25%
Acredita participación en sólo una versión	50 Pts.	
No indica participación	0 Pts.	

Propuesta acorde a la Fiesta de la Primavera y/o Mundial Sub 20

CRITERIOS	PUNTAJE	PONDERACIÓN
Describe y nombra una propuesta que se asemeje a la temática de la celebración	100 Pts.	30%
Describe, pero no nombra una propuesta que va en relación a la temática de la celebración	50 Pts.	

Describe, pero su propuesta no va en base a la fiesta	0 Pts.	
---	--------	--

Propuesta de envases a utilizar

CRITERIOS	PUNTAJE	PONDERACIÓN
Describe, detalla y adjunta fotografías de envases que utilizará y estos cumple con medidas medioambientales (reciclables, biodegradables, reutilizables):	100 Pts.	15%
Describe, detalla y adjunta fotografías de envases que utilizará y estos no cumplen en la totalidad con medidas medioambientales (reciclables, biodegradables, reutilizables)	50 Pts.	
Nombra, pero no adjunta fotografías y tampoco detallan si los envases cumplen con las medidas medioambientales	0 Pts.	

Prioridad de territorio

CRITERIOS	PUNTAJE	PONDERACIÓN
Acredita su residencia comercial o particular en la comuna de Talca	100 Pts.	30%
Acredita su residencia comercial o particular en alguna comuna de la Región del Maule	50 Pts.	
Acredita su residencia comercial o particular en otras comunas del país	0 Pts.	

PAUTA EVALUACIÓN CATEGORÍA: ARTESANOS Y GOURMET

CRITERIOS	PUNTAJE	PONDERACIÓN
Participación en más de una versión	100 Pts.	30%
Indica participación en sólo una versión	50 Pts.	
No indica participación	0 Pts.	

Propuestas acordes a la temática de la Fiesta

CRITERIOS	PUNTAJE	PONDERACIÓN
Describe y nombra productos acreditando su calidad y acordes a la temática de la fiesta	100 Pts.	30%

Describe y nombra productos, pero no acredita su calidad y/o no son acordes a la fiesta	50 Pts.	
Describe, pero no nombra sus productos para acreditar su calidad	0 Pts.	

Calidad de la exposición propuesta (este criterio se evaluará con respecto a la imagen que adjuntará)

CRITERIOS	PUNTAJE	PONDERACIÓN
Describe y acredita su calidad de artesano y la producción de su propuesta mediante set fotográfico del taller o visita en terreno	100 Pts.	40%
Describe y acredita su calidad de artesano y la producción de su propuesta, pero sus productos no destacan dentro de la temática de la fiesta	50 Pts.	
Describe, pero no es capaz de acreditar su calidad de artesano y sus productos no son acordes a la temática de la fiesta	0 Pts.	

PAUTA EVALUACIÓN CATEGORÍA: MERCADILLO Y GLOBEROS

CRITERIOS	PUNTAJE	PONDERACIÓN
Participación en más de una versión	100 Pts.	30%
Indica participación en sólo una versión	50 Pts.	
No indica participación	0 Pts.	

Propuestas acordes a la temática de la Fiesta

CRITERIOS	PUNTAJE	PONDERACIÓN
Describe y nombra productos acreditando su calidad y acordes a la temática de la fiesta	100 Pts.	30%
Describe y nombra productos, pero no acredita su calidad y/o no son acordes a la fiesta	50 Pts.	
Describe, pero no nombra sus productos para acreditar su calidad	0 Pts.	

9.- DE LOS HORARIOS

- a) La Actividad se iniciará el día Viernes 10 de Octubre desde las 12: 00 hasta las 00:00 horas y el día sábado desde las 12:00 hasta las 00:00 horas.

Los stands deberán estar obligatoriamente funcionando ese día desde el horario establecido y mantendrán la atención permanente y completa durante los horarios señalados por estas bases y hasta el cierre de la muestra

- b) El horario de montaje para todos los stands será el día viernes 10 de octubre de 09:00 a 11:00 horas. En caso de no cumplir con esta

disposición el Stand quedará a disposición de la organización para ser reasignado a otro expositor.

- c) No se permitirá la instalación de ningún participante después de esa hora. Los vehículos particulares podrán ingresar al recinto para proceder a la descarga de su equipamiento desde las 09:00 a 11:00 horas, luego deberán salir del recinto.

9. DE LOS PUESTOS

De acuerdo al layout, en el sector del Parque Rio Claro y la explanada de este se distribuirán la cantidad de puestos que se detallan a continuación:

- 1) Cerveceros
- 2) Artesanos General
- 3) Artesano Gourmet
- 4) Puestos Mercadillo
- 5) Food Truck
- 6) Carritos confites
- 7) Globeros

10. DE LOS COSTOS

El monto a cancelar por concepto de participación son los siguientes:

CUADRO DE VALORES 2025

Categoría	Valor total
Cerveceros con montaje propio	\$ 20.000 metro lineal
Emprendedores y Artesanos generales o gourmet	\$35.000
Carrito de confites	\$ 40.000
Food Truck	\$ 80.000
Globeros	\$ 80.000
Mercadillo	\$ 35.000
Juegos Inflables	\$ 120.000
Juegos Mecánicos	\$ 120.000

- a) El pago de participación debe realizarse los días **08 y 09 de octubre de 2025** desde las **09:00 hrs hasta las 14:00 hrs. y de 15:30 a 16:30** en dependencias de la **Centro Cultural Municipal, ubicado en 1 Oriente 920, Talca.**

b) La tasación o traslado de boletas en el Servicio de Impuestos Internos (SII), es de exclusiva responsabilidad del expositor seleccionado, el cual deberá tener el documento en el transcurso de la actividad por cualquier fiscalización, de no constar con el documento será única y exclusivamente responsabilidad de este.

11.DOCUMENTACIÓN

La documentación necesaria para el proceso de postulación será la siguiente:

- 1) Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados en caso de ser persona natural
- 2) Copia Rol tributario en caso de ser persona jurídica
- 3) Resolución Sanitaria en el caso que corresponda
- 4) De 2 a 4 fotografías máximo del servicio o producto que está postulando.
- 5) En caso de food truck deberán contar con certificado Eléctrico T1 (SEC)
- 6) En caso de ser categoría juegos inflables adjuntar fotografías de cada uno de los juegos que postula.

Todos los documentos requeridos, deben ser a nombre de quien postula y firmará protocolo.

12.PROHIBICIONES

1. Se prohíbe la participación de intermediarios, revendedores, comerciantes y vendedores ambulantes en los espacios determinados para artesanos, productores y en todo el recinto dispuesto para la feria.

2. No se podrá exponer artículos de expresiones artesanales no autorizadas por la Comisión Organizadora, ni productos elaborados para su reventa.

3. Se prohíbe el abandono del stand sin autorización de la Comisión Organizadora, en el caso de autorizar el abandono, no se devolverán los derechos pagados.

4. Amonestación escrita por: atraso menor, desorden del puesto, no separar residuos.

por: reincidencia, incumplir horario, no contar con extintor o generador silencioso cuando proceda.

Retiro inmediato del puesto y pérdida total del pago por: venta de productos no autorizados, incumplimientos sanitarios graves, expendio de alcohol fuera de lo autorizado, riesgos eléctricos por falta de TE1 o manipulación insegura. Inhabilidad por 2 versiones por: agresiones, sabotaje, o incumplimientos reiterados.

5.- Se **prohíbe a los expositores compartir su stand** para exhibir, promocionar o vender otros productos no autorizados. Estas conductas serán sancionadas de acuerdo con los criterios definidos en el ítem de sanciones.

Queda estrictamente prohibido el uso de hervidores, parrillas eléctricas, estufas eléctricas y microondas o similares en los stands.

6.- Se **prohíbe la instalación, mantención y funcionamiento de amplificación en los stands, ya sea de música ambiental, o de carácter promocional**, así como también fumar y beber alcohol por partes del expositor(a) o acompañantes al interior del stand.

7.- El expositor debe mantener la integridad, buen carácter, respeto, compañerismo y actitud positiva frente a los visitantes, compradores, turistas, organizadores, autoridades, fiscalizadores y demás expositores.

8.- Exponer solo el tipo de producto en su Stand autorizado por los organizadores, el que se establece en el permiso municipal.

9.- Será responsabilidad de cada expositor(a) el traslado y cuidado de todas sus pertenencias.

10.- Los letreros de pie permitidos, son hasta una dimensión igual o menor a 1,5 metros de alto x 0,5 de ancho. **Quedaré prohibido mantener mercadería o equipamiento fuera del stand**, pues ocupa espacio de tránsito de los asistentes. Asimismo, está estrictamente prohibido colgar productos en las telas de respaldo de las carpas.

11.- La organización no cuenta con estacionamientos al interior de la Feria para los expositores(as). Considere tal situación, dado que no contamos con espacios disponibles para este fin.

12.- Los baños disponibles para los expositores serán los que se encuentran en las dependencias del parque Rio Claro, al lado de la oficina de administración.

13.- La organización dispondrá de nocheros y/o guardias de seguridad, por lo que estará prohibida la pernoctación de expositores(as) o personal en los Stand, si algún expositor(a) es sorprendido por Carabineros o Guardias será inmediatamente expulsado de la Feria.

14.-**Queda prohibido el traspaso, venta o arriendo** del espacio asignado en

cualquiera de las categorías.

15.- En caso de condiciones climáticas adversas, emergencias sanitarias, desastres naturales u otras situaciones de fuerza mayor que impidan la realización parcial o total de la actividad, el organizador podrá suspender, modificar o reprogramar el evento sin que ello implique la devolución de los pagos efectuados. Los expositores afectados tendrán prioridad en la asignación de cupos en futuras versiones de la Fiesta de la Primavera.

16.- La responsabilidad por daños a terceros, accidentes o incidentes derivados de la operación de los juegos, foodtrucks, stands u otras instalaciones será exclusiva de cada expositor, quien deberá contar con la documentación y seguros correspondientes. El organizador solo otorga el espacio para la actividad y no asume responsabilidad civil ni penal derivada del actuar de los participantes.

17.- En la categoría Cerveceros, la venta de bebidas alcohólicas estará sujeta a la normativa vigente, quedando estrictamente prohibida la venta a menores de 18 años y el expendio fuera del perímetro autorizado. El incumplimiento será causal inmediata de retiro del expositor, sin derecho a devolución de pagos.

18.- La categoría Mercadillo queda limitada exclusivamente a productos que guarden relación con la identidad cultural, familiar o festiva de la actividad. Queda prohibida la participación de revendedores o comercializadores de productos importados de reventa masiva, salvo expresa autorización de la comisión organizadora.

